

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 División Adm. Y Finanzas
 OGS/FOM/JZR

REF : APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA
 ESCUELA NUEVA AURORA DE PICHY ROPULLI



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
30 SET. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RESOLUCION N° 5.444 /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
1302034
 RECIBIDO

Santiago, 15 JULIO 2.009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS : El D.L. N° 1263, de 1975; el D.S. (I) N° 3860, de 1995; el D.S. (I) N° 10, de 1999, Oficio circular N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, Ley 19862 de 2003 y la Ley de Presupuestos vigente,

R E S U E L V O

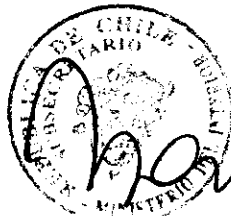
1. **APRUEBASE**, El siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del Presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2.009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACION	\$
141074330111	Adquisición e instalación de juegos infantiles en Escuela Rural Nueva Aurora de Pichi Ropulli, Paillaco. (CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA NUEVA AURORA DE PICHY ROPULLI)	600.950.-

2. **EXCEPTUASE**, el proyecto anterior del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral 1139, Santiago.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

TOMADO RAZON
 Por orden del Contralor General de la República

Saluda atte. a Ud.

28 SET. 2009
 SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

OSVALDO GALLARDO SAEZ
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
17 SET. 2009		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		